

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001310301920210046600

Previo a realizar un estudio de admisibilidad de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a aportar de manera física los documentos que se allegan con la demanda y que obran de folio 188 a 153 del Archivo 2 del expediente digital. Para el efecto se le asigna cita a la abogada Lina María Durango Zuluaga con cédula 43.092.389 para comparecer al Despacho el 14 de diciembre de 2021 a las 9:00 de la mañana.

En este sentido, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, aporte la documentación solicitada.

Adicionalmente, y sin que sea causal del rechazo, se insta a la apoderada para que en lo sucesivo presente los memoriales y demás documentación en un formato ameno a su visualización.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a763dc1d365233b1f564b9a78fd4ea8a2b916e1ed406bcec3092250d4027d7d9**

Documento generado en 03/12/2021 11:30:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>